



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Festejos
D^{ña}. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
07/11/2024



Ayuntamiento
Cartagena

www.cartagena.es

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS
Unidad Administrativa de Desconcentración y Participación Ciudadana

EXPTE: 942153X

Decreto, en la sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2024 acuerda la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones 2024 por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo así como para el mantenimiento e inversiones en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Pozo Estrecho, para **gastos corrientes**.

Consta consignación suficiente y adecuada para sufragar este procedimiento, por importe total de 18.360,00 € en la aplicación presupuestaria n.º **2024.09001.924F.48231**.

La convocatoria se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web del Ayuntamiento de Cartagena así como en el BORM de 15 de Junio de 2024.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se convoca la Comisión de Evaluación y se valoran las mismas conforme a los criterios de establecidos en la bases de la convocatoria. Inadmitiendo a trámite las solicitudes que se indican a continuación:

Asociación	C.I.F.	MOTIVO
APA DEL COLEGIO NAL SAN FULGENCIO POZO ESTRECHO DE CARTAGENA	G30623284	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
ASOCIACIÓN LÚDICO FESTIVA CAMPO, MÚSICA Y FLORES	G30741532	- FALTA DOCUMENTACIÓN. - LA ASOCIACIÓN NO TIENE RENOVADA DEBIDAMENTE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO. (PUNTO 5 DE LAS BASES)
TRIRUNNER POZO ESTRECHO	G30844187	NO ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A FECHA DE FIN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
CLUB DE TERCERA EDAD DE POZO ESTRECHO	G30651301	- FALTA DOCUMENTACIÓN.

Se formula Propuesta de Resolución Provisional en fecha 1 de octubre de 2024 que se publica en la web municipal por un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Finalizado dicho plazo sin las mismas, se formula Propuesta de Resolución Definitiva en fecha 18 de octubre de 2024.

Visto que constan en el expediente los certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Cartagena, así como el Informe favorable de fiscalización previa del expediente emitido por la Intervención General Municipal.

Considerando que en lo no previsto en la Convocatoria se ha estado a lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para 2024, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen





FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Participación
Ciudadana y Festejos
D^{ña}. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
07/11/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
07/11/2024



SELLO

Nº Salida en Registro: 96015 / 2024
07/11/2024

Local y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 18 de octubre de 2024 en la Convocatoria de Concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva correspondiente a la anualidad 2024, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversiones en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Pozo Estrecho, para **gastos corrientes**.

SEGUNDO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan a continuación, por la puntuación y el importe que en el misma se reflejan.

GASTOS CORRIENTES

Asociación	C.I.F.	PUNTOS	IMPORTE	CONCEPTO
AMPA NUEVO FUTURO	G30738413	19,70	1.021,00 €	Gastos de funcionamiento y actividades
CD JUVENIA	G30735534	67,60	3.503,00 €	Gastos de funcionamiento, actividades y mantenimiento de local
GRUPO TEATRO AURORA	G30698666	55,70	2.886,00 €	Gastos de funcionamiento y actividades
HERMANDAD SAN FULGENCIO	R3000845B	34,00	1.762,00 €	Gastos de funcionamiento y actividades
COLUMBARES	G30146542	32,70	1.695,00 €	Gastos de funcionamiento y actividades
ASO. AMAS DE CASA SAN FULGENCIO	G30705537	20,50	1.062,00 €	Gastos de funcionamiento, actividades y mantenimiento de local
S. ARTISTICA STA. CECILIA	G30606586	76,30	3.954,00 €	Gastos de funcionamiento, actividades y mantenimiento de local
A VV SAN FULGENCIO	G30821466	47,80	2.447,00 €	Gastos de funcionamiento, actividades y mantenimiento de local

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta resolución en la BDNS y en la web municipal.





FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Participación
Ciudadana y Festejos
D^{ña}. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
07/11/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
07/11/2024



SELLO

Nº Salida en Registro: 96015 / 2024
07/11/2024

CUARTO.- El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 31 de enero de 2025 de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, debiendo justificarse los pagos correspondientes a las presentes subvenciones con referencia a facturas del presente ejercicio 2024.

QUINTO.- La presente resolución es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al pie de página, la Concejala del Área de Participación Ciudadana y Festejos.

